MINISTERIO DE SALUD

Resolución 3965/2023

RESOL-2023-3965-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 28/11/2023

VISTO el EX-2023-83843246--APN-DNTHYC-#MS , la Decisión Administrativa N° 384 de fecha de 19 de abril 2021 y su modificatoria N° 891 de fecha 12 de septiembre de 2022, las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD N° 2060 de fecha de 26 de noviembre de 2020, N° 1288 de fecha de 7 de mayo de 2021, N° 3365 de fecha 5 de diciembre de 2022, N° 272 de fecha de 15 de marzo de 2023, N° 458 de fecha 28 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE SALUD ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la mejora de la calidad y al logro de la equidad en el sistema de salud argentino.

Que en su carácter de órgano rector el MINISTERIO DE SALUD promueve el desarrollo del talento humano y conocimiento en salud, impulsando políticas tendientes a fortalecer el trabajo en redes integradas de los servicios y equipos de salud, contribuyendo a la mejora continua de los procesos de atención y respuestas a las necesidades sanitarias de la población.

Que por la Decisión Administrativa N° 384/21 y su modificatoria N° 891/22, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de este Ministerio, estableciéndose que la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD, tiene entre sus acciones primarias la de promover espacios de producción y gestión del conocimiento y su traducción en procesos de atención de la salud, articulando objetivos con las diversas áreas de docencia, capacitación e investigación de los servicios de salud y hospitales del país, así como la de apoyar y generar dispositivos para la formación y capacitación en servicio de los equipos de salud.

Que la implementación de acciones de capacitación para los equipos de salud en materia de producción de conocimientos, formulación de proyectos e implementación de resultados en los ámbitos hospitalarios de la red nacional de hospitales que se encuentran bajo la órbita de esta cartera sanitaria resulta fundamental para que dichos equipos fortalezcan sus competencias, adquieran herramientas innovadoras y robustezcan el trabajo en red entre servicios.

Que a partir de su creación, las Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCT-Hospitalarias) en los hospitales y servicios de salud de la red nacional representan espacios estratégicos de conocimiento y formación para el desarrollo de capacitaciones y actividades científico técnicas situadas, siendo necesario garantizar su

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo

desempeño y calidad con recursos humanos que hagan sustentables los proyectos que allí se implementan y que puedan a la vez difundir y reproducir en red los saberes adquiridos.

Que asimismo en dichas Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCT-Hospitalarias) resulta fundamental incentivar y promover la consolidación y capacitación de equipos interdisciplinarios, que trabajen orientados a los problemas prevalentes de cada región y territorio.

Que el Plan de Incentivos a la Capacitación “CONOCIMIENTOS EN ACCIÓN PARA EQUIPOS DE SALUD”, aprobado por Resolución N° 458 de fecha 28 de mayo de 2023, propone capacitar profesionales que se desempeñen en hospitales y servicios de la red nacional en competencias interdisciplinarias que articulen los conocimientos técnicos con la responsabilidad ética puesta en la salud pública y así también promover aprendizajes que fortalezcan la capacidad de nuestros hospitales y sus profesionales como referentes estratégicos para la salud de nuestro país.

Que dicho Plan, está destinado a la capacitación situada y contextualizada de profesionales en el ámbito de las Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias de la red nacional, de la cual el Hospital Dr. René Favaloro S.A.M.I.C forma parte.

Que el Hospital Dr. René Favaloro S.A.M.I.C presentó propuesta, perfil profesional y plan de capacitación conforme a los requerimientos establecidos en la Resolución del Ministerio de Salud N° 458/23.

Que el hospital referido cuenta con UCTH (Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria) creada por la Resolución Nº 101 de fecha 23 de septiembre del año 2022 de su Consejo de Administración y reconocida por parte del MINISTERIO DE SALUD mediante Resolución N° 3365 de fecha 5 de diciembre de 2022.

Que dicha UCTH se constituye como ámbito en el cual se desarrollará la capacitación y actividades de formación que se proponen, siendo estas pertinentes y acordes a las líneas de trabajo de la referidad Unidad y consecuentemente vinculadas a las necesidades del hospital y de su población de referencia.

Que, en relación a lo anterior, el Hospital Dr. René Favaloro S.A.M.I.C ha seleccionado y propone a DOS (2) profesionales del equipo interdisciplinario como destinatarios/as del Plan de Incentivos a la Capacitación “CONOCIMIENTOS EN ACCIÓN PARA EQUIPOS DE SALUD”, en tanto los mismos revisten idoneidad y dan cuenta comprobable de los requerimientos técnicos y administrativos para acceder al incentivo establecido.

Que la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO ha recibido y evaluado la documentación presentada por parte de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria del Hospital Dr. Rene Favaloro S.A.M.I.C observando que la misma se adecua y es concordante con los requisitos establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 458/2023.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO, la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y LA SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD han prestado conformidad a la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado intervención de su competencia.

Que asimismo la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 458 de fecha 16 de marzo de 2023, el artículo 103 de la Constitución Nacional y la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el otorgamiento del incentivo a la capacitación “CONOCIMIENTOS EN ACCIÓN PARA EQUIPOS DE SALUD” por el plazo de DOCE (12) meses a DOS (2) profesionales de la Unidad de Conocimiento Traslacional del Hospital Dr. Rene Favaloro S.A.M.I.C que como Anexo I (IF-2023-102084136- APN-DDC#MS) forma parte de la presente medida.

ARTICULO 2°: Instruméntese el incentivo a las profesionales seleccionadas que se indican en el Anexo I (IF2023-102084136-APN-DDC#MS) correspondiendo para cada una de ellas una asignación total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 454.000) distribuidos en DOS (2) desembolsos: CINCUENTA POR CIENTO (50%) al inicio de plan de capacitación y CINCUENTA POR CIENTO (50%) a medio término siempre que se cumpla con el cronograma establecido en el plan según la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/11/2023 N° 97250/23 v. 30/11/2023

Fecha de publicación 30/11/2023

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo